



CONVOCATORIA 2020-2

BECA PARA MADRES SOLAS Y PADRES SOLOS



Dirigida a estudiantes de Bachillerato y Licenciatura en todas sus modalidades del **SEGUNDO SEMESTRE** en adelante.

REQUISITOS

- 1 Ser madre o padre soltera(o), divorciada(o) o viuda(o).
- 2 Ser alumna(o) inscrita(o) en alguno de los programas de Bachillerato o Licenciatura de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- 3 Mantener carga completa de materias correspondiente al semestre que cursa dentro del plan de estudios de la carrera o bachillerato; en caso de que esta sea por créditos se analizará por la Dirección de Servicios Académicos.
- 4 No contar con otra beca durante el periodo vigente.
- 5 Mantener un promedio mínimo general de **7.5** (siete punto cinco).
- 6 No tener materias adeudadas al momento de la convocatoria.
- 7 Tener ingreso menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita.
- 8 Nacionalidad mexicana.
- 9 No tener relación laboral con la Universidad Autónoma de Querétaro.

DOCUMENTACIÓN

El estudiante deberá ingresar al SIBECA (becas.uaq.mx/sibeca), donde deberá acceder a la beca solicitada, en este caso "Beca para Madres Solas / Padres Solos" y seguir las instrucciones. Al momento de ingresar su solicitud, deberá tener de manera digital la siguiente documentación:

- A Acta de nacimiento del (los) hijo(s).** La edad máxima a considerar será de 18 años.
- B Constancia de no registro de acta de matrimonio,** la cual deberá estar emitida por alguna autoridad competente federal, estatal, municipal o ejidal de la misma entidad federativa donde radica. **Dicho comprobante deberá ser entregado al inicio y actualizado a mitad del semestre.**
- C** En caso de ser padre soltero, anexar sentencia definitiva del otorgamiento de custodia o carta de defunción de la madre.
- D** Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o credencial de estudiante UAQ (que esté firmada).
- E** CURP (Clave Única de Registro de Población).
- F** Kárdex vigente o recibo de inscripción pagado.
- G** Comprobante de domicilio.

- H** Comprobante de ingresos familiares mensuales según corresponda:

- **Original de recibos de nómina** de las dos últimas quincenas al momento de realizar el trámite. Se deberá también presentar el reverso de aquellos recibos de nómina que de ese lado contengan la nomenclatura de las percepciones y las deducciones. En caso de ser ingreso semanal presentar los últimos 4 recibos de nómina.
- **Documento original de certificación de ingreso** (CONSTANCIA DE HECHOS/INGRESOS) firmada y sellada por parte de la autoridad municipal o delegacional, la cual debe indicar: nombre del trabajador, actividad que desempeña, dirección del centro de trabajo e ingresos mensuales.
- **Constancia de ingreso mensual** expedida por el centro de trabajo en el cual el trabajador presta sus servicios, indicando nombre completo del trabajador, puesto que desempeña, antigüedad, ingresos mensuales, horario de trabajo, dirección y teléfono del centro de trabajo. Dicha constancia deberá estar sellada y firmada por el responsable de expedirla.
- **Para trabajadores por honorarios,** presentar última declaración anual 2019 ante SHCP.

CALENDARIO

Publicación de la convocatoria: 07 de agosto de 2020.

Recepción y fecha límite de entrega de solicitudes: del 10 al 28 de agosto de 2020.

Deliberación sobre el otorgamiento de la beca: del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2020.

Publicación de resultados: 07 de septiembre de 2020.

Inicio del pago: agosto de 2020.

*** NO HABRÁ PRÓRROGA ***

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

- 1 Con la intención de favorecer a la mayor cantidad de alumnos, hemos adoptado como Política Institucional, otorgar sólo un apoyo económico que contribuya con la formación académica de nuestras y nuestros estudiantes, por lo que el Programa de Becas para Madres Solas / Padres Solos aplica únicamente para quienes no cuenten con algún otro beneficio de tipo económico al momento de solicitar la beca, sea este apoyo brindado por la UAQ o por otro organismo público o privado. Si llegará a detectarse que una persona recibe más de un apoyo, la beca otorgada será cancelada.
- 2 En caso de que los/as estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, serán cancelados los pagos subsecuentes.
- 3 Si el estudiante causará baja académica, por cualquiera de los siguientes motivos: baja voluntaria del semestre, baja por reglamento, baja por no pago, baja por condicionamiento, será obligación del becario notificar a la Coordinación Institucional de Becas para la cancelación de pagos. En caso contrario, se considerará como falta de probidad y honradez, debiendo reintegrar a la "UAQ" la cantidad recibida posterior a la baja, por concepto de BECA otorgada.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Acércate a la Coordinación Institucional de Becas ubicada en la planta alta de Servicios Escolares; escríbenos a becaspermanencia@uaq.mx; o comunícate al teléfono: (442) 192 1200 ext. 3720.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.